



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 8 de junio de 2021.-

Vistos los autos de referencia, y

CONSIDERANDO:

I. Que el jefe de despacho del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 31, Aldo Gutierrez, solicita una prórroga del plazo previsto en el inciso b) del artículo 23 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional.

II. Que la petición se funda en la afección que padece y en el perjuicio económico que le traería aparejado dejar de percibir sus haberes.

III. Que el solicitante se encuentra con licencia con goce del 50 % de haberes desde el mes de junio de 2020 y a la espera de que le sea otorgado el trámite jubilatorio por parte del A.N.S.E.S, por lo que resulta atendible su solicitud, por las circunstancias excepcionales del caso.

IV. Que el nombrado deberá informar

periódicamente el estado del trámite jubilatorio.

V. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas en el artículo 11 del R.L.J.N. y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30, inciso b), de la ley 24.937 y sus modificatorias.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Considerar en uso de licencia con goce del 50% de haberes, por única vez, a partir del día 15 de mayo del 2021 y por el término de 6 (seis) meses, al jefe de despacho del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 31, Aldo Gutiérrez, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional.

2°) Hacer saber al interesado -por intermedio de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil- lo dispuesto en la presente resolución, a los fines de lo indicado en el considerando cuarto.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-